

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-52B

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 1, faculta a la Asamblea Legislativa para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.

**POR CUANTO:** La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites territoriales del Municipio de San Juan, la cual fue firmada por el Gobernador, convirtiéndose en la Ley Núm. 78 de 15 de mayo de 2000.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 78, antes citada, modifica los límites territoriales del Municipio de San Juan, añadiendo a su composición territorial los predios de terreno donde ubican el Residencial Flamboyán y el parque de la cuarta extensión de la Urbanización Country Club, y varios predios de terreno en las calles Dominica, Molucas, Mindanao, Curazao, Borneo, Madagascar, Pampero, Belén Zequeira, Ana de Cuzos, Vázquez, M. Solá, V. Rosario, Forbes, G. del Lago, Carlos de la Torre, J. Ray y Avenida Campo Rico en la Urbanización Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la quebrada San Antón y el tramo de la Calle Carlos de la Torre, desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray en la Urbanización Country Club.

**POR CUANTO:** El Artículo 4 de la Ley Núm. 78, antes citada, ordena a la Junta de Planificación que tome razón de dicha modificación y haga constar la misma en los mapas del Municipio de San Juan adoptados por dicha Junta.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Núm. 68 de 7 de mayo de 1945, Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y la Ley Núm. 78, antes citada,

adoptó el nuevo Mapa Oficial del Municipio de San Juan el día 5 de julio de 2000 mediante la Resolución JP-2000-18-MLT.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el Mapa Oficial del Municipio de San Juan, según adoptado por la Junta de Planificación el día 5 de julio de 2000, mediante la Resolución JP-2000-18-MLT.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de septiembre de 2000.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de septiembre de 2000.

*Angel Morey*  
**Angel Morey**  
Secretario de Estado